

Interlocutorio: No. 43
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Gabriel Chacón Romero
Demandada: Roberto Alonso Cataño y/o
Radicado: 2018-00192-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la anterior solicitud de sustitución de poder reúne los requisitos exigidos por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, y que, a quien se le hace la delegación es abogada titulada y la misma se acepta, se reconoce a la profesional del Derecho **Dra. MARIA DEL CARMEN TAPASCO TREJOS**, con tarjeta número 94.071 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.847.763, como apoderada sustituta de la parte demandante, dentro del trámite verbal de pertenencia adelantado por parte del señor GABRIEL CHACÓN ROMERO, en contra de ROBERTO ALONSO CATAÑO, ROSA ERMENCIA CATAÑO TABORDA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Además, observando el Despacho que en la fecha aún no se ha llevado a cabo el emplazamiento por parte de la unidad demandante, se ORDENA por secretaría materializarse el mismo, haciéndose uso del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ